



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A :** MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
- De :** CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto :** Análisis de la solicitud de desistimiento del procedimiento de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PERIMETRALES A LA PLAZA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TALAMOLLE DE CENTRO POBLADO TALAMOLLE DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 267589.
- Referencia :** a) Oficio N° S/N y Formulario N° 001/16, con H/R N° T-597000-2024.  
b) Oficio N° 0650-2024-MTC/16.  
c) Oficio N°131-2025-A-MDVP, con H/R N° E-124554-2025, acumulado en H/R N° T- 597000-2024.  
d) Oficio N° 143-2025-A-MDP con H/R N° E-138496-2025, acumulada a la H/R T-597000-2024.

---

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Oficio N° S/N y Formulario N° 001/16, con HR N° T-597000-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Puquina (en adelante, **titular**), remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales (**DGAAM**) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**MTC**), la Ficha Técnica Socio Ambiental (**FITSA**) del proyecto de inversión señalado en el asunto para su evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 0650-2024-MTC/16, de fecha 24 de febrero de 2025, la DGAAM del MTC remitió al titular el Informe N° 0438-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que, como producto de la evaluación realizada a la FITSA, se identificaron siete (07) observaciones, por lo que se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su atención.
- 1.3. Mediante Oficio N°131-2025-A-MDVP, con H/R N° E-124554-2025, acumulado en HR N° T- 597000-2024 de fecha de 20 de marzo del 2025, la Municipalidad Distrital de Puquina, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM), el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto de inversión señalado en el asunto para su evaluación.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1.4. Mediante Oficio N° 143-2025-A-MDP de fecha 31 de marzo del 2025, con Hoja de Ruta N° E-138496-2025, acumulada a la H/R T-597000-2024, la Municipalidad Distrital de Puquina solicitó a la DGAAM del MTC el desistimiento del trámite de evaluación de la FITSA del proyecto "Mejoramiento Servicios de Movilidad Urbana en Vías Perimetrales a la Plaza de la Comunidad Campesina de Talamolle de Centro Poblado Talamolle, distrito de Puquina de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua" con CUI N° 2657589, presentada con H/R N° T-597000-2024.

## II. BASE LEGAL:

### Sobre las competencias de las DGAAM y la DEA

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. Mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del **MTC**, se establece el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del **MTC**, cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (en adelante, **ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del **ROF del MTC**, la **DGAAM** tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo **ROF** señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (en adelante, **DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático; así como, proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente

### Sobre la FITSA del Sector Transporte

- 2.5. De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (en adelante, **RPAST**) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, Los **titulares** de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

- 2.6. Por su parte, el artículo 11.2 del RPAST **define a la FITSA como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo** que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el artículo 11.4 del mismo Reglamento precisa que, la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada; por lo cual, en virtud de lo previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG y el artículo 12 del RPAST<sup>1</sup>, la información consignada en la FITSA, materia de este informe, se encuentra premunida de presunción de veracidad; y por tanto, bajo los alcances de los principios de verdad material y privilegio de controles posteriores, contenidos en los numerales 1.11 y 1.16 del Artículo IV precitado, y lo dispuesto en el numeral 34.3 del artículo 34 y 51 del mismo TUO.
- 2.7. El numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC (en adelante, TUPA), establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental". Sobre el particular, se advierte que el titular cumplió con presentar todos los requisitos exigidos en el TUPA para el presente procedimiento administrativo.

### **Sobre el desistimiento como modo de conclusión del procedimiento administrativo**

- 2.8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 197 del TUO de la LPAG, *Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del artículo 199, **el desistimiento**, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable. (El subrayado y negritas son nuestros)*
- 2.9. A su turno, los artículos 200.1 y 200.2 del mismo TUO antes citado, al ocuparse de la figura del desistimiento, lo distingue entre: el desistimiento del procedimiento y el desistimiento de la pretensión; donde el primero importará la culminación del procedimiento, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento; mientras que, el segundo, impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa.
- 2.10. De otro lado, los artículos 200.4, 200.5 y 200.6 del mismo cuerpo de normas adjetivas, precisan que, el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; debiéndose señalar expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento; en caso no se precise, se considera que se trata

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de un desistimiento del procedimiento. Asimismo, que, el desistimiento será aceptado de plano, declarándose concluido el procedimiento; salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados.

### III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA FITSA PRESENTADA:

#### 3.1. Datos generales del proyecto

A partir de la información presentada por el titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem																																		
1	<p><b>Requisitos de admisibilidad</b></p> <p><b>-Requisitos de admisibilidad</b></p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por el Sr. Edgar Silva Chara, alcalde de la Municipalidad Distrital de Puquina y por los profesionales encargados de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 22 de noviembre de 2024, con número de recibo N° 064987 por derecho de tramitación.</p> <p><b>-Supuesto de aplicación</b></p> <p>De acuerdo con las características del proyecto, este se encuentra dentro del supuesto de aplicación del Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (aprobado con D.S. 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N° 008 2019-MTC).</p>																																		
2	<p><b>Datos Generales del proyecto</b></p> <p><b>2.1. Datos de las personas naturales que elaboraron la FITSA</b></p> <p>En el siguiente cuadro, se presentan los datos de los profesionales responsables de elaborar la FITSA en evaluación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Nombres completos de los profesionales</th> <th>Especialista ambiental</th> <th>Especialista social</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carmen Villalba Centeno</td> <td>Oscar Samuel Villalba Hualla</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ing. Químico</td> <td>Licenciado en sociología</td> </tr> <tr> <td>Números de colegiaturas</td> <td>CIP N° 118276 Emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú</td> <td>1656 Colegio Profesional de Sociólogos del Perú</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>40005723</td> <td>41247311</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>1040005723</td> <td>10412473111</td> </tr> <tr> <td>Acreditación de experiencia y habilidad</td> <td>Anexo 05</td> <td>Anexo 05</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>2.2. Datos del titular, descripción breve de del proyecto, características principales y sus componentes</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la IOARR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Titular</td> <td>Municipalidad Distrital de Puquina</td> </tr> <tr> <td>Representante Legal</td> <td>Edgar Silva Chara</td> </tr> <tr> <td>RUC/DNI</td> <td>20214579066</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del titular</td> <td>municipalidadpuquina@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono de contacto</td> <td>940103313</td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal</td> <td>PZA. PLAZA DE ARMAS S/N (MUNICIPIO) MOQUEGUA GENERAL SANCHEZ CERRO PUQUINA</td> </tr> </tbody> </table>	Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental	Especialista social	Carmen Villalba Centeno	Oscar Samuel Villalba Hualla	Profesión	Ing. Químico	Licenciado en sociología	Números de colegiaturas	CIP N° 118276 Emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú	1656 Colegio Profesional de Sociólogos del Perú	DNI de los profesionales	40005723	41247311	RUC de los profesionales	1040005723	10412473111	Acreditación de experiencia y habilidad	Anexo 05	Anexo 05	Datos de la IOARR		Titular	Municipalidad Distrital de Puquina	Representante Legal	Edgar Silva Chara	RUC/DNI	20214579066	Correo Electrónico del titular	municipalidadpuquina@gmail.com	Teléfono de contacto	940103313	Dirección Fiscal	PZA. PLAZA DE ARMAS S/N (MUNICIPIO) MOQUEGUA GENERAL SANCHEZ CERRO PUQUINA
Nombres completos de los profesionales	Especialista ambiental		Especialista social																																
	Carmen Villalba Centeno	Oscar Samuel Villalba Hualla																																	
Profesión	Ing. Químico	Licenciado en sociología																																	
Números de colegiaturas	CIP N° 118276 Emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú	1656 Colegio Profesional de Sociólogos del Perú																																	
DNI de los profesionales	40005723	41247311																																	
RUC de los profesionales	1040005723	10412473111																																	
Acreditación de experiencia y habilidad	Anexo 05	Anexo 05																																	
Datos de la IOARR																																			
Titular	Municipalidad Distrital de Puquina																																		
Representante Legal	Edgar Silva Chara																																		
RUC/DNI	20214579066																																		
Correo Electrónico del titular	municipalidadpuquina@gmail.com																																		
Teléfono de contacto	940103313																																		
Dirección Fiscal	PZA. PLAZA DE ARMAS S/N (MUNICIPIO) MOQUEGUA GENERAL SANCHEZ CERRO PUQUINA																																		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem						
	<b>Nombre completo del proyecto</b>		"MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PERIMETRALES A LA PLAZA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TALAMOLLE DE CENTRO POBLADO TALAMOLLE DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".				
	<b>Código Único de inversión (CUI)</b>		2657589				
	<b>Ubicación Política</b>		Distrito de Puquina, provincia de General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua				
<b>Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 19S)</b>							
	<b>Descripción</b>	<b>Región / Provincia / Distrito</b>	<b>Progresiva</b>	<b>Coordenadas UTM WGS84 – Zona 19S</b>		<b>Longitud (km)</b>	<b>Superposición en ANP, ZA o ACR</b>
				<b>Este (m)</b>	<b>Norte (m)</b>		
	Inicio	Moquegua/General Sánchez cerro /Puquina	Vereda y Berma Peatonal: MARGEN IZQUIERDA: PROG. 0+000 - PROG. 0+175	258811.95	8165396.17	0.278	No
	Fin		PROG. 0+180 - PROG. 0+278 Vereda y Berma Peatonal: MARGEN DERECHA: PROG. 0+000 - PROG. 0+159.8	259080.69	8165443.48		
	<b>Longitud total (km)</b>			0.278			
	<b>Monto de inversión (según la FITSA)</b>			S/ 654,861.75 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y un soles con setenta y cinco céntimos)			
	<b>Población beneficiaria</b>			129 personas			
	<b>Tiempo de ejecución</b>			75 días calendario (2.5 meses)			
	<b>¿El proyecto ha iniciado ejecución física? (SI/NO)</b>			No			
	<b>El proyecto no incluye la construcción/creación de vía</b>			No incluye			
	<b>Tipo de intervención (supuesto de aplicación)</b>			Anexo 2 del RPAST			
	<b>Vida útil de la IOARR</b>			10 años			
<b>Etapas del proyecto</b>							

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sccdstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

N°	Ítem	
	<b>Etapa</b>	<b>Actividades</b>
	Planificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras provisionales</li> <li>- Trabajos preliminares</li> </ul>
	Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Movimiento de tierras</li> <li>- Obras de concreto simple</li> <li>- Obras de concreto armado y estructura metálica</li> <li>- Instalación de señalizaciones</li> <li>- Reposición conexión domiciliaria</li> </ul>
	Cierre de obra	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmantelamiento de las obras provisionales</li> <li>- Limpieza de obra</li> </ul>
	Operación y mantenimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operación y funcionamiento de la vía</li> </ul>
<b>Área de Influencia del proyecto</b>		
<b>Directa</b>		11.239
<b>Criterios:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El AID abarca zonas afectadas por el mejoramiento de movilidad urbana, incluyendo el centro poblado de Talamolle. No impacta predios, ecosistemas críticos ni áreas protegidas.</li> </ul>		
<b>Indirecta</b>		17.903 ha
<b>Criterios:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Área de Influencia Indirecta (AII) es mayor que la directa y considera impactos indirectos como emisiones y ruido. Incluye población beneficiada por mejor accesibilidad y comercio. Se delimita en 20 metros alrededor del proyecto.</li> </ul>		

#### IV. ANÁLISIS

##### De la solicitud de desistimiento presentada por el titular

4.1 Conforme ha sido señalado en los antecedentes del presente, Oficio N° 143-2025-A-MDP de fecha 31 de marzo de 2025, con H/R N° E-138496-2025, acumulada a la H/R T-597000-2024, el titular de la Municipalidad Distrital de Puquina, remitió a la DGAAM del MTC, la solicitud de desistimiento del trámite de evaluación de la FITSA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PERIMETRALES A LA PLAZA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TALAMOLLE DE CENTRO POBLADO TALAMOLLE DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2657589, iniciado el 17 de diciembre de 2024, con Oficio N° S/N y Formulario N° 001/16, con HR N° T-597000-2024.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.2 Al respecto, se advierte que la solicitud de desistimiento antes aludida fue presentada por el Sr. Edgar Silva Chara en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Puquina; con credencial y acreditación como representante legal del Titular adjunto al Oficio N° 143-2025-A-MDP, entendiéndose que cuenta con las facultades para desistirse de procedimientos y/o pretensiones, según lo previsto en el numeral 126.2 del artículo 126 del TUO de la Ley N° 27444. Además, en dicho oficio la Municipalidad Distrital de Puquina precisa que se trata de un desistimiento del procedimiento administrativo presentado con H/R N° T-597000-2024.
- 4.3 Con base en lo expuesto, se tiene que la solicitud de desistimiento presentada por la Municipalidad Distrital de Puquina cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 126° y el artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, toda vez que ha sido presentada por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Puquina, facultado para tal efecto, remitiéndola a la DGAAM por medio de un escrito que permite su constancia, indicando su alcance y contenido, antes de que se notifique la decisión final del procedimiento de evaluación de la FITSA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PERIMETRALES A LA PLAZA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TALAMOLLE DE CENTRO POBLADO TALAMOLLE DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2657589.
- 4.4 Por lo expuesto, corresponde aceptar el desistimiento presentado por la Municipalidad Distrital de Puquina, y, en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo de evaluación iniciado a través del Formulario N° 001/16 (H/R N° T-297000-2024), presentado el 17 de diciembre de 2024, disponiéndose el archivo correspondiente.

## V. CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis de la información que obra en el expediente administrativo, a lo verificado por esta Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) y al marco normativo desarrollado en el análisis del presente informe técnico/legal, corresponde declarar la **CONCLUSIÓN** del procedimiento administrativo de evaluación de la FITSA del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PERIMETRALES A LA PLAZA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TALAMOLLE DE CENTRO POBLADO TALAMOLLE DISTRITO DE PUQUINA DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2657589; al haberse verificado que la solicitud de desistimiento del procedimiento cumple con los requisitos legales establecidos en los artículos 200.1 y ss del TUO de la LPAG.

## VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda emitir la Resolución Directoral que acepta el desistimiento del procedimiento administrativo de evaluación del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS PERIMETRALES A LA PLAZA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TALAMOLLE DE CENTRO POBLADO TALAMOLLE DISTRITO DE PUQUINA"**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DE LA PROVINCIA DE GENERAL SANCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2657589, iniciado por la Municipalidad Distrital de Puquina mediante Hoja de Ruta N° T-597000-2024.

6.2. Se recomienda remitir el presente informe a la Municipalidad Distrital de Puquina en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, para su conocimiento y fines pertinentes.

Es todo en cuanto informamos, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lic. Silvana Campos Aranda**  
**Especialista Ambiental**  
**CBP:11691**

**Encarnación Poquioma Ramos**  
**Especialista Legal**  
**CAA N° 330**

El presente Informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Rocío Fernández Benites**  
**Coordinadora Técnica**  
**CIP N° 90797**

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales para las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
**DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

CSAR/rfb/sca/epr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3767678> ingresando el número de expediente T-597000-2025.